

FE DE ERRATA

PARA CORREGIR ERROR INVOLUNTARIO EN EL DECRETO EJECUTIVO NO. 182 DE 8 DE JUNIO DE 2018, EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DIGITAL NO. 28546-A DE 13 DE JUNIO DE 2018. SE PUBLICA ÍNTEGRAMENTE.

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD**

DECRETO EJECUTIVO N.º 182
De 8 de Junio de 2018



Que aprueba el formulario denominado Informe de Notificación por Sospecha de Violencia relacionada a delitos contra el Orden Jurídico Familiar, Integridad Personal, Libertad Sexual, Adulto Mayor y Género

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 109 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que es función del Estado velar por la salud de la población de la República. El individuo, como parte de la comunidad, tiene derecho a la promoción, protección, conservación, restitución y rehabilitación de la salud y la obligación de conservarla, entendida ésta como el completo bienestar físico, mental y social;

Que la Ley 15 de 28 de octubre de 1977, por la cual se aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos, establece que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;

Que el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, crea el Ministerio de Salud para la ejecución de las acciones de promoción, protección, reparación y rehabilitación de la salud que, por mandato constitucional, son responsabilidad del Estado;

Que la violencia es un problema de salud pública en el país, siendo las causas externas la primera causa de mortalidad, incluyendo los femicidios;

Que la segunda causa de denuncias ante el Ministerio Público son los delitos contra el orden jurídico familiar, entre los que se encuentran la violencia doméstica y maltrato de niños, niñas y adolescentes;

Que el país enfrenta otras formas de violencia como son la explotación sexual comercial contra personas particularmente vulnerables como los niños, niñas y adolescentes y otras formas de trabajo infantil, que requieren notificación al Ministerio Público y atención dentro del sistema de salud;

Que la Convención de los Derechos del Niño y su protocolo facultativo, establecen la obligación del Estado de garantizar el nivel más alto de salud y la atención integral e intersectorial para la restitución de los derechos vulnerados en el caso de explotación sexual comercial y otras formas de trata de personas;

Que la Ley 38 de 10 de julio de 2001, modificada por la Ley 14 del 18 de mayo de 2007, que adopta el Código Penal de la República de Panamá, señala que el personal de salud y el personal administrativo que laboran en las distintas instituciones de salud del país, deberán documentar, mediante formulario distribuido por el Ministerio de Salud, el historial médico, los hallazgos clínicos, el diagnóstico y la incapacidad provisional del paciente o de la paciente que declare haber sido víctima sobreviviente de violencia doméstica y maltrato a niños, niñas y adolescentes;

Que la Ley 16 de 31 de marzo de 2004, dicta disposiciones para la prevención y tipificación de delitos contra la integridad y la libertad sexual, y modifica y adiciona artículos a los Códigos Penal y Judicial, crea la Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de

Explotación Sexual, conocida como CONAPREDES, de la cual el Ministerio de Salud forma parte, entre otras;

Que la precitada excerta legal establece la obligatoriedad para toda persona natural o jurídica de denunciar ante las autoridades competentes cualquier hecho violatorio de sus disposiciones;

Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 664 de 23 de diciembre de 2008, se aprobó el diseño y contenido de un nuevo formulario denominado Informe de Investigación por Sospecha de Violencia Intrafamiliar y Maltrato al Menor y Adulto Mayor, el cual es necesario revisar a fin de adaptarlo a las necesidades actuales;

Que la Ley 63 del 2008, establece el Sistema Penal Acusatorio en la República de Panamá y mandata en el artículo 83 del Código Procesal, la obligación de denunciar ante el conocimiento de algún tipo de delito;

Que la Ley 82 de 24 de octubre de 2013, que adopta medidas de prevención contra la violencia en las mujeres y reforma el Código Penal para tipificar el femicidio y sancionar los hechos de violencia contra la mujer, en su artículo 14, señala que las mujeres víctimas de violencia tienen el derecho a recibir una atención integral por parte de los servicios públicos y privados de salud, con cobertura suficiente, accesible y de calidad. Además, se establece la obligación del Estado de fortalecer e institucionalizar las instancias a las que les corresponde tratar la violencia contra las mujeres y asegurar la sostenibilidad del Comité Nacional Contra la Violencia en la Mujer;

Que la Ley 36 del 2 de agosto de 2016, establece la normativa para la protección integral de los derechos de las personas adultas mayores, incluye la promoción de la salud y la prevención de procesos que la afectan, incluyendo las formas de maltrato al adulto mayor;

Que el formulario de notificación por sospecha de violencia contra el orden jurídico familiar y otras formas de violencia, mejora y facilita la coordinación intersectorial para la atención a las víctimas en el sistema de salud y permite el registro de datos tanto en los delitos contra el orden jurídico familiar como de otras formas de violencia como lo son la explotación sexual, la trata de personas y las peores formas de trabajo infantil;

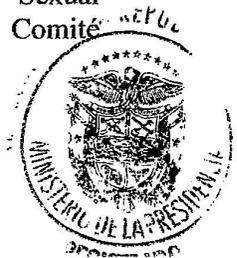
Que el Ministerio de Salud, en coordinación con el Instituto Nacional de la Mujer, Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (CONAPREDES), Ministerio Público, Órgano Judicial, Caja de Seguro Social y otros actores involucrados en el tema, discutieron ampliamente y validaron el nuevo diseño del formulario y los beneficios de un formulario único para estos temas facilitando la aceptación para su uso,

DECRETA:

Artículo 1. Aprobar el diseño y contenido del formulario denominado “Informe de Notificación por Sospecha de Violencia relacionada a delitos contra el Orden Jurídico Familiar, Integridad Personal, Libertad Sexual, Adulto Mayor y Género”, que se reproduce en el Anexo 1 y que forma parte integral del presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 2. Aprobar el contenido del instructivo para el llenado correcto del formulario, que se reproduce en el Anexo 2 y que forma parte integral del presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 3. Corresponderá al Ministerio de Salud, Caja de Seguro Social, Ministerio Público, Órgano Judicial, Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y familia (SENNIAF), Comisión Nacional para la Prevención de los Delitos de Explotación Sexual (CONAPREDES), CONAPREDES, Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) y Comité



Nacional contra la Violencia en las Mujeres (CONVIMU), la divulgación del formulario aprobado en el presente Decreto Ejecutivo.

Artículo 4. El personal de salud, tanto público como privado, a nivel nacional deberá llenar y remitir oportunamente el formulario aprobado en el presente Decreto Ejecutivo a las instancias correspondientes.

Artículo 5. El presente Decreto Ejecutivo deroga el Decreto Ejecutivo N.º664 de 23 de diciembre de 2008.

Artículo 6. El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969, Ley 15 de 28 de octubre de 1977, Ley 38 de 10 de julio de 2001, modificada por la Ley 14 de 18 de mayo de 2007, Ley 16 de 31 de marzo de 2004, Ley 63 de 28 de agosto de 2008, Ley 82 de 24 de octubre de 2013 y Ley 36 de 2 de agosto de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los días del mes de del año dos mil dieciocho (2018).

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República

MIGUEL A. MAYO DI BELLO
Ministro de Salud

Anexo 2

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO INFORME DE INVESTIGACIÓN POR SOSPECHA DE VIOLENCIA RELACIONADA A DELITOS CONTRA EL ORDEN JURÍDICO FAMILIAR, INTEGRIDAD PERSONAL, LIBERTAD SEXUAL, ADULTO MAYOR Y GÉNERO

El presente es el formulario oficial, el cual debe ser llenado en su totalidad colocando los datos e información en cada espacio correspondiente, de acuerdo al siguiente instructivo:

DATOS GENERALES DE LA VÍCTIMA

Instalación: Nombre de la Instalación de Salud que emite la notificación.

Cédula: Colocar el número de cédula de la persona víctima de la violencia notificada, si lo tiene, o bien el número de expediente.

Nombres y Apellidos: Nombre completo de quién recibe la atención.

Fecha de Nacimiento: Este ítem tiene seis casillas, en las dos primeras se coloca el número correspondiente a los días, en las dos siguientes en números los meses y en las dos últimas los dos últimos dígitos del año.

Edad: Este ítem tiene tres casillas, en la primera se coloca el código correspondiente a días, meses y años (dependiendo si se trata de menores recién nacidos o lactantes); en la segunda y tercera casilla se anota la edad.

Ejemplos:

Paciente de 28 días de nacido - Edad: 1 2 8

Paciente de 2 meses de edad - Edad: 2 0 2

Paciente de 27 años de edad - Edad: 3 2 7

Sexo: Colocar 1 si es del sexo masculino y 2 si es del sexo femenino.

Estado Civil: Colocar 1 si es soltera(o), 2 si es casada(o), y 3 si es unida(o).

Ocupación: Anotar la ocupación actual de la persona víctima de la Violencia notificada. Si no refiere estar trabajando se coloca "sin ocupación". Estudiantes, cuando sea el caso, si se trata de niños (as) que no están en edad escolar o no cursan grados escolares, anotar "menor".

Cédula/identificación: Este ítem tiene diez casillas en las que se escribirán los números y caracteres tal como aparecen en la cédula con guiones. En caso de otra identificación se escribirán los caracteres tal como aparezcan en la misma.

Escolaridad: Solamente anotar los grados aprobados. En caso de no haber cursado ningún tipo de estudios colocar "sin escolaridad", si se trata de un menor en edad no escolar debe consignarse el dato "menor".

Calle/ Casa: Escribir claramente la calle o área y la numeración de la vivienda donde vive la persona víctima de la violencia notificada.

Provincia/Distrito/ Corregimiento: El corregimiento o localidad donde vive la persona que recibe la atención, o bien ubicar el área más cercana.

Teléfono: Anotar el teléfono de la residencia de la persona víctima de la violencia notificada o del vecino (a) o familiares donde se le pueda localizar. Se prefiere número fijo, pero se puede utilizar un número celular.

Fecha/Agresión: Anotar la fecha de la supuesta agresión, cuando sea posible, recoger en sus tres ítems (día, mes, año) de lo contrario anotar el mes y/o año.

Hora de Agresión: Se anota la hora, cuando sea posible recolectar este dato. Si no es posible llenar con rayas.

DATOS DE QUIEN LLEVA A LA VÍCTIMA

Nombres y Apellidos: Nombre completo de quién trae para la atención. Si la víctima acude sola(o) debe anotarse aquí así: "vino sola(o)"

Cédula/identificación: Se refiere al de la persona quien lo trae. Este ítem tiene diez casillas en las que se escribirán los números y caracteres tal como aparecen en la cédula con guiones. En caso de otra identificación se escribirán los caracteres tal como aparezcan en la misma.

Parentesco con la víctima: Se consigna el grado de parentesco que se tenga con la víctima, sea consanguíneo (padre, madre, hijo, tío, primo) o político (pareja, cuñado, suegros, otro). Incluso si se trata de un desconocido.

Teléfono: Se refiere al de la persona quien lo trae. Anotar el teléfono de la residencia de la persona víctima de la violencia que se notifica o de un familiar cercano o vecino de confianza donde se le pueda localizar. Se prefiere número fijo, pero se puede utilizar un número celular.

Historia /Lo subjetivo: Anotar lo que dice el paciente, su historia con relación al incidente de maltrato o violencia de forma concisa y precisa (contenido más relevante al caso).

Hallazgos (lo objetivo: información clínica, examen físico, ginecológico, social y otros): Consignar los signos o hallazgos físicos, significativos relativos al incidente, recordar que es importante, según sea el caso, anotar tanto lo positivo (observable) examen físico como los hallazgos negativos (ausencia de). Incluso los hallazgos ginecológicos cuando el examen se realice y de acuerdo con el diagnóstico específico o lo más relevante de la esfera psicológica, social u otra.

Tipos de Violencia: Marcar con una (X) o un gancho (y la casilla correspondiente al tipo de violencia identificada. Si marca "otros", recuerde detallar de qué otro tipo de violencia se trata.

Instrumento utilizado: Marcar con una (X) o un gancho en las opciones presentadas. Si marca "otros", recuerde especificar de qué otro tipo de objeto se trata (Ejemplo: objeto confuso, punzante, punzocortante y otros).

ID/Problema identificado: Se refiere al problema encontrado y/o diagnóstico obtenido luego de la evaluación del paciente Incluye no sólo el diagnóstico de le hallazgo, físicos, sino también psíquicos. Se recomienda utilizar además, la clasificación de la CIE 10. Este punto no se debe dejar en blanco bajo ningún concepto.

Observaciones (Incapacidades, otras): Se incluyen si tiene incapacidad y cuantos días y otras observaciones pertinentes.

Referencia a: Marcar con una (X) o un gancho si es referida a otros servicios, y la casilla correspondiente al servicio al que fuera derivado la persona víctima de la violencia que se notifica.

Nombre, firma, sello y cargo de quién notifica: Escribir claramente el nombre y cargo del (a) profesional que realiza la notificación.

Información sobre él (la) supuesto(a) victimario(a) o agresor(a)

Nombres y Apellidos: Anotar claramente el nombre completo de la supuesta persona que agrede, anotar si se conocen apodos. Si este y otros datos no se conocen, colocar no sabe o bien no contestó, según sea el caso.

Edad: Este ítem tiene tres casillas, en la primera se coloca el código correspondiente a días, meses y años (dependiendo sí se trata de menores recién nacidos o lactantes); en la segunda y tercera casilla se anota la edad.

Ejemplo:

Paciente de 28 días de nacido - Edad: 1 2 8

Paciente de 2 meses de edad - Edad: 2 0 2

Paciente de 27 años de edad - Edad: 3 2 7

Ocupación: Anotar la ocupación actual de la supuesta persona agresora. Si no refiere estar trabajando se coloca "sin ocupación". Estudiantes, cuando sea el caso, si se trata de niños (as) que no están en edad escolar o no cursan grados escolares, anotar "menor".

Escolaridad: Solamente anotar los grados aprobados. En caso de no haber cursado ningún tipo de estudios colocar "sin escolaridad". Si se trata de un menor en edad no escolar debe consignarse el dato "menor".

Calle/ Casa: Escribir claramente la calle o área y la numeración de la vivienda donde vive la supuesta persona agresora.

Provincia/Distrito/ Corregimiento: El corregimiento o localidad donde vive la persona supuesta agresora, o bien ubicar el área más cercana.

Sexo: Colocar 1 si es del sexo masculino y 2 si es del sexo femenino.

Teléfono: Anotar el teléfono de la residencia de la persona supuesta agresor donde se le pueda localizar. Se prefiere número fijo, pero se puede utilizar un número celular

Parentesco o relación con la víctima: Se consigna el grado de parentesco que se tenga con la víctima, sea consanguíneo (padre, madre, hijo, tío, primo), o político (pareja, cuñado, suegros, otro). Incluso si se trata de un desconocido.

Antecedentes de: Marcar con una (X) o un gancho la casilla correspondiente el antecedente identificado en el supuesto(a) agresor(a). Si marca la casilla "otros", especifique de que situación de que se trata.

Nombre, firma, sello y cargo de quién notifica: Escribir claramente el nombre y cargo del profesional que realiza la notificación.

Fecha de la Atención: Anotar el día, mes y año en que se realizó la atención.

Hora de atención: Anotar la hora del inicio de la atención con especificación de si es antes o después de meridiano (a.m. o p.m.).

Recuerde que:

- Todo formulario debe tener el sello de la institución de salud que notifica.
- Si la persona víctima de violencia no conoce alguno de los datos, no deje el espacio en blanco y anote la alternativa no sabe.
- Utilizar la clasificación de maltrato de acuerdo al CIE 10, además del diagnóstico específico.
- No utilizar abreviaturas, símbolos o rayas para los espacios en blanco.
- Cuando marque "otros" en algunos acápite, especifique de qué se trata.
- Especificar si la persona viene sola y las condiciones en que se encontraba.
- Utilizar solamente el formulario actualizado.
- Todo formulario debe tener la fecha de la atención que incluya mes y año, la instalación que notifica, y los datos generales de la persona atendida (especialmente la edad, sexo, estado civil y escolaridad) y el nombre de la persona que notifica o realizó la atención.